



## DESIGNA SERVIDORES/AS RESPONSABLES DE UTILIZAR LA PLATAFORMA DE DEBIDA DILIGENCIA DEL SECTOR PÚBLICO

### VISTOS:

El Informe N° 000202-2024-GG.INT-ONP, de la Unidad Funcional de Integridad Institucional; y el Informe N° 000463-2024-OAJ-ONP, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, que establece como objetivo general contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil, y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación de la ciudadanía;

Que, con Decreto Supremo N° 044-2018-PCM se aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, que desarrolla los objetivos de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, y regula el Modelo de Integridad para las entidades del sector público, que contiene como parte del componente 3. Políticas de Integridad, el subcomponente 3.4. Política de Diligencia Debida;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2001-PCM-SIP se aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del Sector Público”, que establece como subcomponente del componente “Políticas de Integridad”, la debida diligencia según las partes interesadas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 180-2021-PCM se aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción, cuya primera acción priorizada es la de implementar mecanismos de diligencia debida para la designación y contratación de funcionarios, servidores y locadores;

Que, mediante Decreto Supremo N° 185-2021-PCM se crea la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, que es administrada por la Presidencia del Consejo de Ministros y tiene por finalidad dotar al Estado peruano de una herramienta de integridad destinada a fortalecer una lucha efectiva contra la corrupción y elevar los estándares de la actuación pública;

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina de Normalización Previsional. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del Lima, 12 de agosto de 2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://consultasgd.onp.gob.pe/validadorDocumental>

CVD: 0114 0330 4568 4499



Que, según lo dispuesto en el artículo 6 de las “Disposiciones para la implementación de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público”, aprobadas por el Decreto Supremo N° 185-2021-PCM, la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público tiene niveles de acceso, de los cuales el segundo, denominado Restringido, es de acceso para las entidades públicas a través de las Oficinas de Integridad Institucional, Oficinas de Recursos Humanos y Oficinas de Logística, o las que hagan sus veces;

Que, el literal a) del artículo 9 de las Disposiciones citadas en el considerando precedente establece que es obligación de las entidades públicas designar, mediante documento formal emitido por la máxima autoridad administrativa, a los funcionarios o servidores responsables de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, debiendo comunicarse tal designación a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de la designación;

Que, en el marco de la normativa expuesta, mediante Resolución de Gerencia General N° 000212-2023-GG-ONP se designa a los/as servidores/as responsables de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público en la Oficina de Normalización Previsional;

Que, mediante Informe N° 000202-2024-GG.INT-ONP, la Unidad Funcional de Integridad Institucional solicita la recomposición en la designación de los/las servidores/as responsables de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público en la Oficina de Normalización Previsional, atendiendo a la propuesta formulada por la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Administración; así como, por la precitada Unidad Funcional de Integridad Institucional, a través del Memorando N° 002893-2024-ORH-ONP, Memorando N° 003076-2024-OAD-ONP y Memorando Circular N° 000026-2024-GG.INT-ONP, respectivamente;

Que, mediante Informe N° 000463-2024-OAJ-ONP, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que es legalmente viable que la Gerencia General designe a los/las servidores/as propuestos/as como responsables de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público en la entidad, a través de una Resolución de Gerencia General, señalando que debe comunicarse tal designación a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de su aprobación, y;

Con los vistos de la Coordinadora de la Unidad Funcional de Integridad Institucional y de la Directora General de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley N° 28532, Ley que establece la reestructuración integral de la Oficina de Normalización Previsional (ONP); y en el artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONP, aprobado por Resolución Ministerial N° 174-2013-EF/10; y conforme a lo dispuesto en las



“Disposiciones para la implementación de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público”, aprobadas por Decreto Supremo N° 185-2021-PCM;

## SE RESUELVE:

### Artículo 1. Designación de servidores/as responsables de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público

Desígnase como servidores/as responsables de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público en la Oficina de Normalización Previsional, a los/as servidores/as siguientes:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ÓRGANO
Sofhia Francesca Macheri Ramírez	Titular	Oficina de Recursos Humanos
Sandy Fiorella Gutiérrez Chávez	Suplente	Oficina de Recursos Humanos
Juan Carlos Alejandro Núñez Bohórquez	Titular	Oficina de Administración - Unidad Funcional de Abastecimiento
Jordan José Augusto Velásquez Chumpitazi	Suplente	Oficina de Administración - Unidad Funcional de Abastecimiento
Claudia Patricia Pinto Flores	Titular	Unidad Funcional de Integridad Institucional
Lizbet Sara Aguilar Flores	Suplente	Unidad Funcional de Integridad Institucional

### Artículo 2. Notificación

Dispónese que la presente Resolución sea puesta en conocimiento de los/las servidores/as designados en el artículo 1; así como, de la Oficina de Recursos Humanos para su registro en el legajo personal respectivo.

### Artículo 3. Comunicación

Pónese en conocimiento la presente Resolución a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

### Artículo 4. Difusión

Dispónese que la presente Resolución sea puesta en conocimiento de los/las servidores/as de la entidad.

### Artículo 5. Publicación

Publícase la presente Resolución en la Plataforma digital única del Estado Peruano ([www.gob.pe/onp](http://www.gob.pe/onp)).

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina de Normalización Previsional. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del Lima, 12 de agosto de 2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://consultasgd.onp.gob.pe/validadorDocumental>

CVD: 0114 0330 4568 4499



**Artículo 6. Derogación**

Derógase la Resolución de Gerencia General N° 000212-2023-GG-ONP.

Regístrese y comuníquese.

**MIRTHA A. RÁZURI ALPISTE**  
GERENTE GENERAL  
Oficina de Normalización Previsional